



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 8 de febrero de 2019

NÚM. 17

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apostar por la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra en su totalidad y en una sola fase, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Carmen Segura Moreno (Pág. 3).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a derogar la Resolución 2109/2012, de 20 de agosto, por la que se autoriza una distribución específica de la jornada laboral del personal no docente adscrito al Departamento de Educación que ocupa puestos de trabajo de Cuidador, Fisioterapia y ATS-DUE, presentada por los G.P. EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai y Partido Socialista de Navarra y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra (Pág. 4).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar la enseñanza del txistu en las escuelas de música del Valle de Salazar, Sangüesa, Lumbier, Estella, Andosilla y Tudela, presentada por la Ilma Sra. D.<sup>a</sup> Laura Pérez Ruano (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a flexibilizar los requisitos de acceso a las ayudas de emergencia y extraordinarias. Retirada de la moción (Pág. 6).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra la aplicación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia Machista en materia de mutilación genital femenina. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 7).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo y solidaridad al Ayuntamiento de Barcelona con motivo del ataque sufrido por el servicio municipal de atención a la diversidad sexual y de género. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 7).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre las bajas médicas de personal incluidas en el informe del sistema educativo navarro correspondiente al curso 2017-2018, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 8).

- Pregunta sobre la disminución del porcentaje de alumnos que superan la Evaluación de Acceso a la Universidad en relación con los alumnos matriculados en Selectividad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 9).
- Pregunta sobre la Feria Internacional de Arte ARCO 2019, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 9).
- Pregunta sobre la participación de Navarra en FITUR 2019, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 10).
- Pregunta sobre la modificación de la normativa referente a los reductores de velocidad en vías urbanas de zonas rurales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 10).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Ponencia para el estudio de los procedimientos ajustados a derecho a seguir en los procesos de externalización e internalización de servicios y trabajos entre las empresas privadas y la Administración Pública al objeto de salvaguardar los derechos de las personas trabajadoras afectadas. Plazo para designación de representantes (Pág. 11).
- Comisión de Investigación sobre las actuaciones desarrolladas por la empresa pública SODENA. Ampliación del plazo para la aprobación de sus conclusiones (Pág. 12).

**SERIE H:****Otros Textos Normativos:**

- Decreto Foral Legislativo 1/2019, de 30 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Pág. 13).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apostar por la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra en su totalidad y en una sola fase**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA CARMEN SEGURA MORENO*

En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apostar por la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra en su totalidad y en una sola fase, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Carmen Segura Moreno.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 4 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

D.ª María Carmen Segura Moreno, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

Las opciones técnicas para la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra están terminadas, y ahora hay que decidir la mejor alternativa para que la Ribera de Navarra tenga agua de boca de calidad y disponga también de agua en cantidad suficiente para abastecer a la empresa

agroalimentaria y dar riego a las 21.500 hectáreas previstas.

Está ya claro que la obra se realizará con dos tuberías soterradas, pero hay dos posibilidades de construcción de las mismas: ejecutarlas a la vez o en dos fases. Hacerla en dos fases supondría que en un principio sólo se regarían 10.000 hectáreas de las previstas. La diferencia económica entre una fase u otra no es significativa en relación con la magnitud y duración de la obra, pero sí que puede ser en relación con regarse o no las 21.500 hectáreas previstas.

Consideramos totalmente imprescindible que las dos tuberías se realicen al mismo tiempo. Creemos que una vez definido el proyecto de la segunda fase realizarlo en dos fases supondría un freno para la Ribera y se correría el riesgo de que se dilatara mucho en el tiempo e incluso de que no se llegara a hacer en su totalidad.

Ha llegado el momento de tener el máximo compromiso con la Ribera.

Por todo ello el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Apostar por la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra en su totalidad y en una sola fase.

2. Defender en el Consejo de Administración de Canasa la opción que contempla la construcción de las dos tuberías soterradas al mismo tiempo.

En Pamplona a 25 de enero de 2019

La Parlamentaria Foral: María Carmen Segura Moreno

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a derogar la Resolución 2109/2012, de 20 de agosto, por la que se autoriza una distribución específica de la jornada laboral del personal no docente adscrito al Departamento de Educación que ocupa puestos de trabajo de Cuidador, Fisioterapia y ATS-DUE**

*PRESENTADA POR LOS G.P. EH BILDU NAFARROA, PODEMOS-AHAL DUGU-ORAIN BAI Y PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA Y LA A.P.F. DE IZQUIERDA-EZKERRA*

En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a derogar la Resolución 2109/2012, de 20 de agosto, por la que se autoriza una distribución específica de la jornada laboral del personal no docente adscrito al Departamento de Educación que ocupa puestos de trabajo de Cuidador, Fisioterapia y ATS-DUE, presentada por los G.P. EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai y Partido Socialista de Navarra y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 4 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Los Grupos Parlamentarios y las Agrupaciones de Parlamentarios Forales abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, formulan la siguiente:

#### Exposición de motivos

El colectivo de cuidadores y cuidadoras son un colectivo sobre el que recae la gran responsabilidad de atender de forma directa al alumnado con necesidades educativas especiales en los centros de enseñanza públicos de Navarra. Se trata de un colectivo fuertemente feminizado que trabaja mayoritariamente con contratos temporales (más de un 70% de las contrataciones) y jornadas parciales. Jornadas que en muchos casos se parten,

de manera que el personal cuidador permanece toda la jornada escolar en el centro aun cuando su jornada es parcial.

Las personas que trabajan a jornada completa tienen durante el curso escolar una jornada semanal de cuarenta y tres horas y media. Cuatro días a la semana su jornada es de nueve horas. Su tarea consiste en atender a menores con problemas de movilidad, autismo, problemas conductuales, etc. y en ocasiones con riesgo vital, que requieren una atención permanente e individualizada es necesario adaptar mejor sus condiciones laborales.

En la Resolución 2109/2012 de 20 de agosto, del Gobierno de Navarra, que regula la jornada laboral del personal cuidador no se contempla ningún descanso salvo cuarenta y cinco minutos para comer. De esta manera, se configuran jornadas de nueve horas en las que, salvo los cuarenta y cinco minutos de la comida, atienden a los menores con necesidades educativas especiales ocho horas y cuarto diarias.

Este colectivo lleva años reivindicando mejoras en sus condiciones laborales, entre ellas la derogación de la Resolución 2109/2012, que es la causante de los horarios interminables que se aplican. Con una jornada diaria de 9 horas de atención directa y teniendo en cuenta que trabajan con alumnado con necesidades especiales, es imposible ofrecer una atención de calidad. En este trabajo la implicación emocional, el nivel de estrés y el grado de responsabilidad son factores que influyen de manera determinante y acumulativa y que no se tienen en cuenta de cara a la calidad en la atención.

En estas condiciones resulta imposible cumplir con la Resolución 455/2013, de 4 de septiembre, que regula las actuaciones de trabajo de cuidador en los centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra, que concreta las funciones de estas trabajadoras. Es imposible coordinarse con el personal docente, orientadores, fisioterapeutas, logopedas, de forma que se hace difícil trabajar conjuntamente para una integración efec-

tiva de los menores tal y como está recogido en sus funciones, es imposible colaborar en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de autonomía personal e integración social de los alumnos asignados y es imposible orientar a las familias, en colaboración con los tutores y resto de profesionales, para fomentar los niveles de autonomía personal y social de los menores fuera del recinto escolar.

La realidad es que el personal cuidador dedica la totalidad de su jornada a la atención directa del alumnado con necesidades especiales (en el mejor de los casos con una coordinación de una sesión semanal).

Regular las condiciones, hacerlas más dignas, más humanas, hará que se pueda cumplir lo dispuesto en el decreto del año 2013 sobre coordinación con centros escolares y familias. De hecho en la mayoría de comunidades autónomas esa es la positiva realidad que disponen las trabajadoras del sector.

Por todo ello se propone la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a derogar en el plazo de dos meses la

Resolución 2109/2012, de 20 de agosto por la que se autoriza una distribución específica de la jornada laboral del personal no docente adscrito al Departamento de Educación que ocupa puestos de trabajador de Cuidador, Fisioterapia y ATS-DUE; así como a presentar en el plazo de dos meses una nueva resolución que regule:

– Una jornada laboral no superior a 8 horas diarias.

– Una pausa diaria de 30 minutos de descanso del personal, entre las 10 y las 12 horas, computable como trabajo efectivo.

– No superar las 25 horas semanales de atención directa al alumnado en horario lectivo.

– Destinar semanalmente 8 horas y 45 minutos entre las tareas de coordinación y pausas para comer

– Destinar hasta un máximo de 6 horas y 15 minutos para hacer el seguimiento del alumno/a.

Pamplona-Iruña, a 31 de enero de 2019

Los Parlamentarios Forales: Esther Korres Bengoetxea, Carlos Couso Chamarro, Inmaculada Jurío Macaya y Marisa de Simón Caballero

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar la enseñanza del txistu en las escuelas de música del Valle de Salazar, Sangüesa, Lumbier, Estella, Andosilla y Tudela**

*PRESENTADA POR LA ILMA SRA. D.ª LAURA PÉREZ RUANO*

En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar la enseñanza del txistu en las escuelas de música del Valle de Salazar, Sangüesa, Lumbier, Estella, Andosilla y Tudela, presentada por la Ilma Sra. D.ª Laura Pérez Ruano.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del

día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 4 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Dña. Laura Pérez Ruano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Orain Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, solicita el debate y votación en la Comisión de Educación de la siguiente moción:

Exposición de motivos

El txistu forma parte de nuestro patrimonio cultural navarro, que hunde sus raíces desde la Edad Media y en la actualidad sigue estado pre-

sente en todo tipo de actos, escenarios, y ambientes de nuestra comunidad.

Se encuentra a la vanguardia de las flautas de pico de tres agujeros en Europa, sin que exista ninguna otra flauta en la familia de este instrumento, que tenga semejante poder asociativo, nivel de desarrollo y apego social.

Su enorme arraigo social, su carácter poliédrico; desde el protocolo hasta las danzas, pasando por la música sinfónica o los materiales metodológicos más innovadores del momento, lo convierten en un instrumento digno de especial protección y fomento, con el objeto de que el txistu, como instrumento propio de nuestra cultura y nuestra historia, siga siendo un instrumento vivo.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a incorporar la enseñanza del txistu, a partir del curso 2019-2020, a las Escuelas de Música del Valle de Salazar, Escuela de Música de Sangüesa, Escuela de Música de Lumbier, Escuela de Música de Estella, Escuela de Música de Andosilla y a la Escuela de Música de Tudela, de forma subvencionada por el Gobierno de Navarra; con docentes titulados y graduados musicales.

En Pamplona-Iruña, a 31 de enero de 2019

La Parlamentaria Foral: Laura Pérez Ruano

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a flexibilizar los requisitos de acceso a las ayudas de emergencia y extraordinarias**

### *RETIRADA DE LA MOCIÓN*

En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a flexibilizar los requisitos de acceso a las ayudas de emergencia y extraordinarias, formulada

por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 39 de 5 de abril de 2018.

**2.º** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra la aplicación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia Machista en materia de mutilación genital femenina**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra (con base en sus competencias) la aplicación en nuestra comunidad de las medidas que plantea el Pacto de Estado contra la Violencia Machista en materia de mutilación genital femenina.

2. El Parlamento de Navarra manifiesta su rechazo a esta práctica y solicita que sea considerada incompatible con los Derechos Humanos.

3. El Parlamento de Navarra manifiesta su solidaridad y apoyo a las personas y organizaciones que luchan contra la mutilación genital femenina en el mundo entero”.

Pamplona, 4 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo y solidaridad al Ayuntamiento de Barcelona con motivo del ataque sufrido por el servicio municipal de atención a la diversidad sexual y de género**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra:

1. Muestra su apoyo y solidaridad al Ayuntamiento de Barcelona y a los colectivos LGTBI+ de la ciudad que han trabajado por hacer realidad el servicio municipal en el ámbito de la diversidad sexual y de género.

2. Elogia la respuesta ciudadana ofrecida en repulsa a este ataque.

3. Refuerza su compromiso por seguir trabajando e impulsando políticas públicas LGTBI+, así como por facilitar servicios y recursos a la ciudadanía que promuevan una ciudad libre y diversa”.

Pamplona, 4 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre las bajas médicas de personal incluidas en el informe del sistema educativo navarro correspondiente al curso 2017-2018***FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS*

En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las bajas médicas de personal incluidas en el informe del sistema educativo navarro correspondiente al curso 2017-2018, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

Después del conocer el contenido del informe del sistema educativo navarro correspondiente al curso 2017-2018.

1.- ¿Cómo explica el Departamento de Educación que se hayan incrementado en los últimos años las bajas médicas de personal docente de los centros educativos públicos? ¿Cómo explica que en el curso 2017-2018 la tendencia al alza no disminuya?

2.- ¿Cómo explica el Departamento de Educación que se hayan incrementado en los últimos años las bajas médicas de personal no docente de los centros educativos públicos? ¿Cómo explica que en el curso 2017-2018 la tendencia al alza no disminuya?

3.- ¿Cómo explica que en el curso 2017-2018 se hayan incrementado con relación al curso anterior?

4.- ¿Ha abordado la cuestión en la mesa sectorial con los sindicatos?

5.- ¿Se ha abordado la cuestión en el Comité de Seguridad y Salud del personal docente no universitario?

6.- ¿Se ha abordado la cuestión con los representantes sindicales del personal no docente?

Corella a 25 de enero de 2019

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

## **Pregunta sobre la disminución del porcentaje de alumnos que superan la Evaluación de Acceso a la Universidad en relación con los alumnos matriculados en Selectividad**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS*

En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la disminución del porcentaje de alumnos que superan la Evaluación de Acceso a la Universidad en relación con los alumnos matriculados en Selectividad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

Después del conocer el contenido del informe del sistema educativo navarro correspondiente al curso 2017-2018,

¿Cómo explica el Departamento de Educación que haya disminuido en dicho curso, en comparación con cursos anteriores, el porcentaje de alumnos que superan la Evaluación de Acceso a la Universidad (EvAU) en relación con los alumnos matriculados en la Selectividad?

Corella a 25 de enero de 2019

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

## **Pregunta sobre la Feria Internacional de Arte ARCO 2019**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO*

En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la Feria Internacional de Arte ARCO 2019, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Con respecto a la Feria internacional de Arte ARCO 2019, este parlamentario desea conocer:

-Si el Gobierno de Navarra tiene previsto colaborar con galería o centro alguno que participe en dicha feria.

-Una relación de las Ferias Internacionales y estatales de arte en las que participa o colabora el Gobierno de Navarra.

En Iruñea, a 31 de enero de 2019.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

## **Pregunta sobre la participación de Navarra en FITUR 2019**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO*

En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la participación de Navarra en FITUR 2019, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Con respecto a la participación de Navarra en FITUR 2019, este parlamentario desea conocer:

Una valoración de la presencia de Navarra, los datos de visitas y operaciones concertadas disponibles y la cuantificación de los recursos económicos destinados a dicha feria.

En Iruñea, a 31 de enero de 2019.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

---

## **Pregunta sobre la modificación de la normativa referente a los reductores de velocidad en vías urbanas de zonas rurales**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO*

En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la modificación de la normativa referente a los reductores de velocidad en vías urbanas de zonas rurales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario de Eh Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Con respecto al cumplimiento de la moción relativa a la modificación de la normativa referente a la posibilidad de establecer los denominados "lomos de asno" y otras formas de reductores de velocidad en travesías urbanas de zonas rurales este parlamentario desea conocer:

La situación en la que se encuentra el dar cumplimiento a la resolución aprobada en dicha moción.

En Iruñea, a 31 de enero de 2019.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

**Ponencia para el estudio de los procedimientos ajustados a derecho a seguir en los procesos de externalización e internalización de servicios y trabajos entre las empresas privadas y la Administración Pública al objeto de salvaguardar los derechos de las personas trabajadoras afectadas**

*PLAZO PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES*

En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha del pasado día 30 de enero de 2019, la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia acordó, conforme al artículo 55.2 del Reglamento, crear una ponencia para el estudio de los procedimientos ajustados a derecho a seguir en los procesos de externalización e internalización de servicios y trabajos entre las empresas privadas y la Administración Pública al objeto de salvaguardar los derechos de las personas trabajadoras afectadas y solicitó de la Mesa de la Cámara que dispusiera lo necesario sobre la composición y constitución de dicha ponencia.

A fin de que la misma pueda constituirse y comenzar sus trabajos, SE ACUERDA:

**1.º** Dar un plazo hasta las 9:30 horas del día 11 de febrero de 2019 para que cada Grupo Parlamentario y Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales designe a su representante

en la ponencia referida, de entre los miembros de la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara. También se designará en dicho escrito a un Parlamentario o Parlamentaria del respectivo grupo que pueda sustituir a aquel o aquella representante cuando sea preciso.

**2.º** Una vez designados los representantes, la Mesa acordará la fecha en que se constituirá la ponencia e iniciará sus trabajos.

**3.º** Constituida la ponencia, sus miembros establecerán las normas de funcionamiento interno y darán cuenta a la Mesa de la Cámara de la marcha de sus trabajos.

**4.º** Trasladar este Acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

**5.º** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## **Comisión de Investigación sobre las actuaciones desarrolladas por la empresa pública SODENA**

### *AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE SUS CONCLUSIONES*

En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Comisión de Investigación sobre las actuaciones desarrolladas por la empresa pública SODENA ha elevado a la Mesa de la Cámara un Acuerdo, de 30 de enero de 2019, por el que solicita una ampliación del plazo para la aprobación de sus conclusiones.

De conformidad con en el artículo 62 del Reglamento, y previo Acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ampliar el plazo para que la Comisión de Investigación sobre las actuaciones desarrolladas

por la empresa pública SODENA concluya sus trabajos, incluidos el debate y votación de las conclusiones, hasta el día 20 de marzo de 2019.

**2.º** Comunicar el presente Acuerdo al Presidente y a los miembros de la Comisión de Investigación Comisión de Investigación sobre las actuaciones desarrolladas por la empresa pública SODENA, así como a la Letrada Secretaria.

**3.º** Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

**Serie H:  
OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

---

**Decreto Foral Legislativo 1/2019, de 30 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido**

En sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Gobierno de Navarra ha remitido certificación del Decreto Foral Legislativo 1/2019, de 30 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y 162 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Darse por enterada del Decreto Foral Legislativo 1/2019, de 30 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Trasladar el presente Acuerdo al Gobierno de Navarra.

Pamplona, 4 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Decreto Foral Legislativo 1/2019,  
de 30 de enero, de Armonización  
Tributaria, por el que se modifica  
la Ley Foral 19/1992, de 30 de  
diciembre, del Impuesto sobre el  
Valor Añadido**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Título I del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra está dedicado a regular los criterios de armonización

del régimen tributario de Navarra con el régimen tributario general del Estado.

En ese marco, el artículo 32 del citado texto legal dispone que Navarra, en el ejercicio de su potestad tributaria en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido, aplicará idénticos principios básicos, normas sustantivas y formales que los vigentes en cada momento en territorio del Estado, si bien podrá aprobar sus propios modelos de declaración e ingreso.

Por su parte, el artículo 54.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, al regular la potestad normativa del Gobierno de Navarra, establece que, cuando de conformidad con lo establecido en el Convenio Económico, una reforma del régimen tributario común obligue a que en la Comunidad Foral se apliquen idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en cada momento en el Estado, el Gobierno de Navarra, por delegación del Parlamento de Navarra, podrá dictar las normas con rango de ley foral que sean precisas para la modificación de las correspondientes leyes forales tributarias. Las disposiciones del Gobierno de Navarra que comprendan dicha legislación delegada recibirán el título de Decretos Forales Legislativos de armonización tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la citada Ley Foral 14/2004.

El Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía, modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de la creación artística, de manera que garanticen un adecuado desempeño de su actividad por parte de los colectivos afectados (actores, escritores, cineastas, compositores, bailarines, etc.), desde un enfo-

que que contempla su tratamiento específico en materia de este impuesto.

Así, en relación con el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos que sean personas físicas, se modifica la mencionada Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a fin de aplicar el tipo reducido a los servicios prestados por personas físicas en calidad de intérpretes, artistas, directores y técnicos, a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras y espectáculos culturales (obras teatrales y musicales).

Se recupera así la aplicación del tipo reducido del impuesto a estos servicios esenciales de la industria cultural, que habían pasado a tributar al tipo impositivo general del 21 por ciento en el año 2012.

Por tanto, al haber sido modificada la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, es preciso dictar este Decreto Foral Legislativo de Armonización Tributaria para reformar, a su vez, la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de que, en lo relativo al mencionado impuesto, se apliquen en la Comunidad Foral idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en el Estado.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Hacienda y Política

Financiera, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve,

DECRETO:

**Artículo único.** Modificación de la Ley Foral del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde el 1 de enero de 2019, se añade un nuevo número 13º en el artículo 37.Uno.2 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“13º. Los prestados por intérpretes, artistas, directores, directoras y personal técnico, que sean personas físicas, a las productoras de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a quienes organicen obras teatrales y musicales”.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

Con los efectos en él previstos, el presente Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, treinta de enero de dos mil diecinueve.

La Presidenta del Gobierno de Navarra: Uxue Barkos Berruezo

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun



